



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0028-2012-GORE-ICA/PR

Ica, **19 ENE. 2012**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 206-2011-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

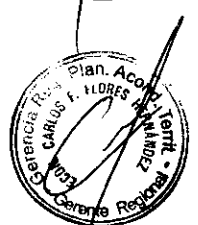
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Con la finalidad de poner en consideración el Oficio N° 206-2011-GORE-ICA/PPR del 15 de diciembre del año dos mil once, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quien solicita que mediante acto resolutivo **Formular DEMANDA Y DENUNCIA PENAL en contra de VICTOR CARLOS BONIFACIO LÉVANO**, sobre Nulidad de la Resolución Directoral N° 0000150 de fecha 02 de marzo de 1998 emitida por la Dirección Sub Regional de Educación Paracas-Chincha que lo nombra como profesor de Aula-Retardo-Mental, por considerar que para dicho nombramiento, dicha persona presentó un título de profesor falsificado, debiéndose comprender también como demanda a la Entidad Estatal que expidió dicho nombramiento. Asimismo, para formular Denuncia Penal por la Comisión de los Delitos de Falsificación de Documentos, Falsedad Genérica y ejercicio ilegal de la profesión en contra del mismo **VICTOR CARLOS BONIFACIO LÉVANO** en agravio del Estado Peruano, en mérito a la utilización del Título Profesional presuntamente expedido por la Universidad Mayor de San Marcos, que según Informe de dicha casa de estudios, dicha persona no ha realizado los estudios a que se refiere el título presentado, existiendo el sustento correspondiente para la interposición de la presente denuncia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";

Estando al Acta de fecha tres de enero del año dos mil doce, que contiene el **Acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

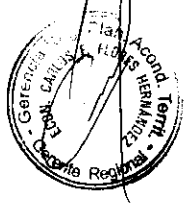
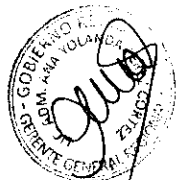


830

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **ÓSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, a Formular **DEMANDA Y DENUNCIA PENAL** en contra de **VICTOR CARLOS BONIFACIO LÉVANO**, sobre Nulidad de la Resolución Directoral N° 0000150 de fecha 02 de marzo de 1998 emitida por la Dirección Sub Regional de Educación Paracas-Chincha que lo nombra como profesor de Aula-Retardo-Mental, por considerar que para dicho nombramiento, dicha persona presentó un título de profesor falsificado, debiéndose comprender también como demanda a la Entidad Estatal que expidió dicho nombramiento. Asimismo, para formular Denuncia Penal por la Comisión de los Delitos de Falsificación de Documentos, Falsedad Genérica y ejercicio ilegal de la profesión en contra del mismo **VICTOR CARLOS BONIFACIO LÉVANO** en agravio del Estado Peruano, en mérito a la utilización del Título Profesional presuntamente expedido por la Universidad Mayor de San Marcos, que según Informe de dicha casa de estudios, dicha persona no ha realizado los estudios a que se refiere el título presentado.

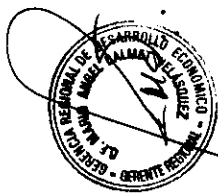
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Ing. JOSÉ L. HUASASQUICHE GUTIERREZ
Presidente Regional (e)



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 19 de Enero del 2012
Of. Circular N° 0090-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0028-2012 de Fecha 19-01-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)